

 GOVERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 1 de 2
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

CIRCULAR No. 118

24 AGO 2026

DE: Secretaría de Educación Departamental de Nariño.

PARA: Rectores de los Establecimientos Educativos Oficiales del Departamento de Nariño

ASUNTO: Adopción y actualización del formato único estandarizado del Plan de Gestión Integral del Riesgo Escolar - PGIRE

Respetados(as) Rectores(as)

La Secretaría de Educación Departamental de Nariño, a través de la Oficina de Planeación e Infraestructura, en el marco de las acciones orientadas al fortalecimiento de la gestión integral del riesgo escolar y con el propósito de unificar criterios técnicos, fortalecer la calidad de los instrumentos institucionales y facilitar su seguimiento, se permite informar que se adjunta a la presente circular el Formato Único Estandarizado del Plan de Gestión Integral del Riesgo Escolar - PGIRE, para su correspondiente revisión, adopción y actualización institucional.

El formato adjunto ha sido estructurado incorporando los componentes técnicos fundamentales para la formulación integral del PGIRE, relacionados con el conocimiento y caracterización del riesgo, identificación de amenazas y vulnerabilidades, escenarios de riesgo, medidas de reducción, preparación y respuesta, organización institucional, protocolos de actuación, recursos, mecanismos de comunicación, evacuación, continuidad del servicio educativo y seguimiento ORIENTACIONES PARA SU IMPLEMENTACIÓN.

A partir de la recepción de la presente circular, las Instituciones Educativas deberán:

1. Adoptar el formato adjunto como estructura única de referencia para la formulación y actualización de su PGIRE.
2. Revisar el documento y compararlo con el PGIRE actualmente vigente en la institución, identificando componentes inexistentes, incompletos o desactualizados.
3. Diligenciar integralmente el formato, incorporando información real, verificable y actualizada, de acuerdo con las condiciones particulares de cada establecimiento educativo.
4. Contextualizar el PGIRE a la realidad institucional y territorial, teniendo en cuenta las amenazas existentes, condiciones de vulnerabilidad, características de la infraestructura, población expuesta, recursos disponibles, capacidades institucionales y escenarios de riesgo propios de cada establecimiento.
5. Actualizar especialmente la identificación de amenazas, análisis de vulnerabilidades, escenarios de riesgo, rutas de evacuación, puntos de encuentro, responsables, directorios de emergencia, recursos disponibles, protocolos de respuesta y demás información que haya sufrido modificaciones.

Es importante precisar que la adopción del formato único departamental no implica replicar información de manera uniforme entre instituciones. El formato constituye la estructura técnica común, mientras que su contenido deberá ser construido y ajustado de acuerdo con el contexto, condiciones y características particulares de cada Institución Educativa.

CAPACITACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO

Con el fin de orientar el adecuado diligenciamiento del instrumento, la Secretaría de Educación Departamental realizará posteriormente una jornada de capacitación técnica dirigida a los rectores y directores rurales, en la cual se explicará la estructura del formato, alcance de sus componentes, criterios de diligenciamiento y principales aspectos técnicos que deberán ser considerados.

La fecha, modalidad, horario y demás orientaciones de esta jornada serán comunicados oportunamente mediante la correspondiente circular.

No obstante, se solicita iniciar desde la recepción del formato su revisión y análisis, sin esperar la realización de la capacitación, especialmente en aquellas instituciones cuyo PGIRE se encuentre desactualizado o presente vacíos en su estructura y contenido.

La actualización del PGIRE deberá asumirse como una acción prioritaria de gestión institucional, toda vez que este instrumento constituye la base para fortalecer la capacidad de la Institución Educativa frente a la identificación, reducción y manejo de los riesgos, preparación para la respuesta y protección de la comunidad educativa, así como para contribuir a la continuidad del servicio educativo ante situaciones de emergencia.

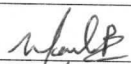
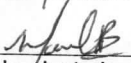
La Secretaría de Educación Departamental agradece a los directivos docentes su compromiso y liderazgo para garantizar que cada Institución Educativa disponga de un PGIRE técnicamente estructurado, actualizado, contextualizado y operativo, acorde con sus condiciones reales de riesgo.

Anexo: Formato Único Estandarizado - Plan de Gestión Integral del Riesgo Escolar (PGIRE).

24 AGO 2026



ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOSF CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Proyectó: Pablo Andres Palacios Enriquez Profesional Universitario G 04 de Planeación	24/08/2026	
Revisó: Maria Carolina Bucheli Santacruz Profesional Universitario G 04 de Planeación	24/08/2026	
Aprobó: Maria Carolina Bucheli Santacruz Profesional Universitario G 04 de Planeación	24/08/2026	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		